COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 70/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y DE COMUNICACION"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, sito en Ruta General Aquino km 11.5 de la ciudad de Luque, siendo las siendo las 08:00 horas, del día doce de octubre del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 682 de fecha 26 de agosto de 2015, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP 70/2015 para la "Adquisición de Equipos Educativos, Recreacionales y de Comunicacion" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

–	**Cnel**	**DEM**	**FERNANDO RODAS AMARILLA**	Presidente Comité Evaluación
–	**TCNEL**	**DCEM**	**PEDRO JULIAN MARTINEZ**	Miembro Comité
–	**STTE**	**AVL**	**JUANA VALENZUELA ROMERO**	Asesor Jurídico
–	**SO**	**AVC**	**MILCIADES RECALDE MACHUCA**	Miembro Comité
–	**SA**	**TEC**	**CARLOS DIAZ GALEANO**	Miembro Comité
–	**S1°**	**AVC**	**EDGARDO DANIEL AMARILLA**	Miembro Comité
–	**VS1°**	**AVC**	**JOSE VECCA ALVARENGA**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y el marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa 70/2015 para la "Adquisición de Equipos Educativos, Recreacionales y de Educación".
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - MICROSYSTEMS
    - WAREHOUSE S.A.
    - MOLMAN S.A.
    - SDA PARAGUAY S.A.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 70/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y DE COMUNICACION"

- DISTRIBUIDORA SUMMER
- ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el siguiente cuadro a excepción de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaratoria de Integridad del Art.20 (Res. 330/07 la cual será analizada en detalle en la fase siguiente durante el análisis de las capacidades de los oferentes:

	DOCUMENTOS		
N°	**1**	**2**	**3**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**
MICROSYSTEMS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
WAREHOUSE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a los demás documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes MICROSYSTEMS, WAREHUOSE S.A., MOLMAN S.A., SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER y ASUNCION COMUNICACIONES S.A. (con la salvedad mencionada precedentemente) han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que CUMPLEN.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad legal, Capacidad Financiera, Experiencia General en Obras, Experiencia específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materias de equipos)**

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los criterios siguientes:

a.) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación decide solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Centro Financiero N° 4 – Departamento de Recursos Humanos mediante nota informaciones sobre los representantes de las empresas oferentes, de conformidad a lo establecido a la aplicación del **Criterio legal** a las ofertas, en cuanto a la confirmación de lo presentado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaratoria

de Integridad del Art.20 (Res. 330/07) establecida en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Ítem N° 20, Inc. "a", pasando a la verificación de las ofertas en cuanto al suministro de las documentaciones de carácter formal establecidas en el Pliego para el presente llamado teniendo pendiente el informe de la UOC para resolver el criterio establecido precedentemente.

Contando con los documentos solicitados al Centro Financiero N°4, el comité se percata que la Sra. Miryam Manzur de Molas, con CI N° 481.237, Presidente de la firma MOLMAN S.A. y el Lic. Federico Frontanilla R. con CI N° 524.067, Presidente de la firma SDA PARAGUAY S.A., figuran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según la Nota N° 157/2015 elevada por la Jefa de RR.HH del Centro Financiero N°4.

Ante la necesidad de corroborar este hecho el comité decide notificar a la empresa sobre el hecho para que la afectada manifieste su pertenencia o no a otro Organismo o Entidad del Estado OEE, a fin de poder contar con todas las informaciones para determinar si este hecho se configura dentro de las inhabilidades expuestas en la Ley. Conforme a lo expuesto se remiten a los oferentes las notas 01 y 02 de fecha 12 de octubre de 2015 con un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la recepción de las mismas.

Siguiendo con las verificaciones de los documentos presentados por las empresas, el comité de evaluación se percata que la firma MICROSYSTEMS, comete un error aritmético en la sumatoria total de sus ofertas, asciende a Gs. 143.458.000 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil), por lo tanto, el comité de evaluación decide emitir mediante nota N° 03, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética realizada en la sumatoria de la oferta presentada en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas recepcionada la nota.

Dando continuidad a las verificaciones de los documentos presentados por las empresas, constatamos que la firma DISTRIBUIDORA SUMMER no presenta los balances contables de los 2 últimos años, por lo tanto el comité de evaluación decide solicitar mediante notas 04, el balance correspondiente de los 2 últimos años (2013 – 2014).

Sin otro tema que tratar, el Presidente del Comité de Evaluación decide levantar la sesión hasta el día 14 de octubre 08:00hs.

Siendo las 08:00 hs del día 14 de octubre del corriente año se reúne el Comité a fin de proseguir con la evaluación de los documentos, contando con las respuestas de las distintas empresas en cuestión.

La empresa MOLMAN S.A. responde la nota N° 01/15 presentando la Constancia N° 1614/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, emitida por la Secretaria de la Función Pública en la cual se constata que la Sra. Miryam Nacira Manzur de Molas registra datos como personal contratada con categoría 36 en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social desde 01/02/2005 hasta el 31/12/2005; mientras tanto, la firma SDA PARAGUAY S.A. responde la nota N° 02/15 presentando el certificado de empleo emitida por la Universidad Nacional de Asunción – Facultad Politécnica, en la cual el Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros figura como **Docente de la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas** siendo su horario de trabajo a partir de las 19:00hs. hasta 22:15hs., y conforme a lo estipulado en el artículo 40 de la 2051/03 en su inc. b) *quienes conforme a la ley de la función publicase encuentren imposibilitado;* y, en concordancia a lo mencionado en el artículo 2° de la Ley 1626 *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los Docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Por otra parte, la firma MICROSYSTEMS presenta mediante nota con fecha 13 de octubre de 2015, la aceptación del error aritmético de la sumatoria total de su oferta, En conclusión se expone que los oferentes MOLMAN S.A, SDA PARAGUAY S.A., MICROSYSTEMS, y DISTRIBUIDORA SUMMER, ***CUMPLEN*** con los criterios de capacidad legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 70/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y DE COMUNICACION"

OFERENTES	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
MICROSYSTEMS	CUMPLE
WAREHOUSE S.A.	CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER	CUMPLE
ASUNCION COMUNICACIONES S.A	CUMPLE

b.) Capacidad Financiera

En el análisis efectuado a los oferentes, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los Oferentes MICROSYSTEMS, WAREHOUSE S.A., MOLMAN S.A., SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER y ASUNCION COMUNICACIONES S.A. ., se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la capacidad económica y financiera de los Oferentes, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

OFERENTES	Capacidad Financiera
MICROSYSTEMS	CUMPLE
WAREHOUSE S.A.	CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER	CUMPLE
ASUNCION COMUNICACIONES S.A	CUMPLE

c.) Experiencia

En este punto, los documentos presentados a ser evaluados serán los contratos anteriores firmados con entidades públicas y/o privadas de los dos últimos años (2013-2014), en cuanto a la venta de los bienes ofertados.

Las empresas MICROSYSTEMS, MOLMAN S.A., SDA PARAGUAY S.A. y ASUNCION COMUNICACIONES S.A., presentan contratos anteriores con entidades públicas y/o privadas, avalando tener experiencia en cuanto a la venta de los bienes ofertados, por lo tanto el comité de evaluación concluye que "CUMPLE".

Por otro lado, las firmas WAREHOUSE S.A y DISTRIBUIDORA SUMMER, no presentan un contratos firmados con entidades públicas y/o privadas, por lo tanto, el comité de evaluación decide solicitar mediante Notas 07 y 08 de fecha 14 de octubre la presentación de copias de contratos anteriores en un plazo no más de 24 (veinticuatro) horas una vez recepcionada la nota.

Sin otro motivo más que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 15 de octubre de 2015 a las 10:00hs.

Siendo la fecha y hora indicada más arriba, se vuelven a reunir los miembros del comité de evaluación, sin tener respuestas de lo solicitado a las firmas WAREHOUSE S.A. y DISTRIBUIDORA SUMMER, por lo tanto, el comité de evaluación decide descalificar a las

mencionadas empresas, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, que en parte menciona: *si el oferente no presenta lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada.*

OFERENTES	Experiencia
MICROSYSTEMS	CUMPLE
WAREHOUSE S.A.	NO CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA SUMMER	NO CUMPLE
ASUNCION COMUNICACIONES S.A	CUMPLE

3. **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por "ITEM", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente y luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

Conforme a la verificación de los documentos presentados por los oferentes, y analizando los precios de los bienes ofertados, se realiza la selección de las mejores ofertas de las empresas MICROSYSTEMS, MOLMAN S.A., SDA PARAGUAY S.A. y ASUNCION COMUNICACIONES S.A., quienes reúnen todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

5. **QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas MICROSYSTEMS, MOLMAN S.A., SDA PARAGUAY S.A. y ASUNCION COMUNICACIONES S.A., la presente Contratación Directa N° 70/2015, para la "Adquisición de Equipos Educativos, Recreacionales y de Comunicación", por ser, las ofertas más convenientes, y, conforme a lo estipulado en el art. 28, de la Ley 2051, donde en parte menciona: *La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre a adjudicación;* sin antes mencionar que los bienes de los ítems 5, 7, 12 y 13, fueron reducidos para ajustar a la disponibilidad presupuestaria y según se describen a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 70/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y DE COMUNICACION"

			SDA PARAGUAY S.A.					
ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44101502-001	TELEFONO CON FAX	5	PANASONIC	CHINA	UNIDAD	939.000	4.695.000
3	52161505-9998	PROYECTOR	2	INFOCUS	USA	UNIDAD	2.500.000	5.000.000
4	45111604-001	PANTALLA PARAPROYECTOR	2	KLIP	CHINA	UNIDAD	1.400.000	2.800.000
TOTAL								12.495.000

El monto total adjudicado a la empresa **SDS PARAGUAY S.A** asciende a **Gs. 12.495.000** (Guaraníes doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil).

			MOLMAN S.A.					
ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	45111603-001	TELEVISOR	6	TOKYO	CHINO	UNIDAD	2.302.700	13.816.200
TOTAL								13.816.200

El monto total adjudicado a la empresa **MOLMAN S.A.** asciende a **Gs. 13.816.200** (Guaraníes trece millones ochocientos dieciséis mil doscientos).

			MICROSYSTEMS					
ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	52161523-003	RADIO TRANSMISOR HF	2	VERTEX	EE.UU	UNIDAD	7.000.000	14.000.000
9	52161520-006	MICROFONO DE DIADEMA	1	SHURE	EE.UU.	UNIDAD	3.507.000	3.507.000
10	52161520-008	MICROFONO DE SOLAPA	1	SHURE	EE.UU.	UNIDAD	3.540.000	3.540.000
11	52161520-003	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO	1	SHURE	EE.UU.	UNIDAD	2.803.000	2.803.000
12	52161520-004	PARLANTES EXTERIORES PORTATILES	2	MACKIE	EE.UU.	UNIDAD	3.761.000	7.522.000
13	52161520-004	PARLANTES EXTERIORES PORTATILES	2	MACKIE	EE.UU.	UNIDAD	10.117.000	20.234.000
TOTAL								51.606.000

El monto total adjudicado a la empresa **MICROSYSTEMS** asciende a **Gs. 51.606.000** (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos seis mil).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 70/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, RECREACIONALES Y DE COMUNICACION"

			ASUNCION COMUNICACIONES S.A.					
ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	52161523-003	RADIO TRANSMISOR BASE P/ BANDA AERONAUTICA	1	ICOM	JAPON/CHINA	UNIDAD	11.000.000	11.000.000
7	43221721-003	RADIO TRANSMISORES	3	MOTOROLA	USA/MALAYSIA/ MEXICO	UNIDAD	4.182.900	12.548.700
8	52161523-001	RADIOS TRANSMISORES VHF	2	MOTOROLA	USA/MALAYSIA/ MEXICO	UNIDAD	8.302.700	16.605.400
TOTAL								40.154.100

El monto total adjudicado a la empresa **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.** asciende a **Gs. 40.154.100** (Guaraníes cuarenta millones ciento cincuenta y cuatro mil cien).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

JOSE ISIDRO VECCA ALVARENGA
VS 1° AVC – MIEMBRO COMITÉ

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1° AVC – MIEMBRO COMITÉ

CARLOS MIGUEL DIAZ GALEANO
SA TEC – MIEMBRO COMITÉ

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SO AVC – MIEMBRO COMITÉ

JUANA VALENZUELA ROMERO
STTE AVL – MIEMBRO COMITÉ

PEDRO JULIAN MARTINEZ
TCNEL DCEM – MIEMBRO COMITÉ

FERNANDO RODAS AMARILLA
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITÉ